OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RÍO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META"**
CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** **NIT. 900.220.547-5** **R.L. OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS** **CC. 79.724.607 de Bogotá D.C.**
CONTRATISTA	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO** **NIT. 800.098.195-O** **R.L. DIANA MARÍA NAVARRO CIFUENTES** **CC. 40.332.896 de Villavicencio**
FECHA	**VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023**

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Identificado **79.724.607 de Bogotá DC**, en calidad de Gerente de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM,** creada mediante Decreto de transformación 297 del quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014), nombrado mediante Decreto No. 483 del catorce (14) de diciembre del 2022 y posesionado mediante acta 176 de fecha 14 de diciembre de 2022, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo al numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y la Representante legal **DIANA MARÍA NAVARRO CIFUENTES** quien funge como Alcaldesa del Municipio de Puerto Rico, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Puerto Rico, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.332.896 de Villavicencio, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No 1, PRORROGA No 6 y MODIFICATORIA No 1** del convenio interadministrativo N° 620 de 2021, con base en las siguientes consideraciones:

1). Que el día 12 de noviembre de 2021, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el convenio interadministrativo N° 620 de 2021, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE DE TRANSPORTE FLUVIAL SOBRE EL RÍO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".**

2) Que el término de ejecución inicial se estipulo a UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y el valor del convenio fue por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00).**

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
contactenos@aim-meta.gov.co

3) Que el 30 de diciembre de 2021 se suscribió prorroga al Convenio interadministrativo No 620 de 2021 por un término de seis (06) meses contados a partir del primero (01) de enero de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2022. Seguidamente el 22 de junio de 2022 se suscribió prorroga No 2 por un término de dos (02) meses y quince (15) días contados a partir del primero (01) de julio de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de septiembre de 2022. Posteriormente se suscribió prorroga No 3 por un término de dos (02) meses contados a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de noviembre de 2022. Consecutivamente el día 15 de noviembre de 2022 se suscribió prorroga No 4 por un término de un (01) mes contado a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de diciembre de 2022. Adicionalmente se suscribió prorroga No 5 por un término de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de diciembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de diciembre de 2022.

4) Que el día 30 de diciembre de 2022 se suscribió acta de suspensión No 1 por un término de seis (06) meses contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día veintinueve (29) de junio de 2023, con posible fecha de terminación el día 30 de junio de 2023.

5). Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2021, se celebró Comité Técnico, al cual comparecieron la Dra. Diana María Navarro Cifuentes (Alcaldesa Puerto Rico), Ing. Willian Eduardo Ruiz Roa (Secretario de planeación de Puerto Rico), Ing. Jefferson Hernández (Apoyo a la supervisión AIM), Elvia Lucy Morales Rodríguez (Supervisora AIM), manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de modificación, acta que consta de cinco (05) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"Cabe anotar que la solicitud de la gestión predial seria para obtención del posible predio que está ubicado en el eje del proyecto, posterior mente su posible demolición y ejecución de urbanismo, a su vez es de resaltar POMCA del rio Ariari delimito 30 metros de edificaciones construidas desde las orillas, por este motivo se es necesario la inclusión del predio para el desarrollo del proyecto".

6) Que en desarrollo del convenio se había omitido suscribir esta modificatoria, no obstante, no se ha hecho, por lo que es prioritario aclarar este aspecto para continuar con una eficiente ejecución del convenio.

7). Que en fecha veintiséis (26) de junio de 2023, se celebró Comité Técnico, al cual comparecieron la Dra. Diana María Navarro Cifuentes (Alcaldesa Puerto Rico), Ing. Yeiner Eduardo Pinilla Amaya (Supervisor de la alcaldía), Ing. Asley Fernando Espejo Diaz (Supervisor de la AIM), Ing. Linda Delcy Guzmán Gutiérrez (Supervisor AIM) manifestaron los argumentos técnicos que sustentan la solicitud de modificación, acta

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
contactenos@aim-meta.gov.co

que consta de cuatro (04) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

"Con el fin de realizar la revisión del reinicio No. 1 y la prórroga N°6 en tiempo por parte del contratista, teniendo en cuenta que para este periodo la administración municipal ya se encuentra realizando el proceso de compraventa de los predios con los propietarios para adquirir formalmente los predios existentes en el proyecto y por ende proceder al pago de los bienes que se destinan a las obras de urbanismo del muelle, se precisa, por un lado, que se proceda girar al municipio los recursos que se asignaron para la adquisición de los predios. Cabe resaltar que los predios ya están en posesión del municipio y se celebró el contrato de promesa que debe pagarse una vez se alleguen los certificados de propiedad de los predios a nombre del municipio.

Por otro lado, tomando en consideración que las actividades pendientes para culminar el convenio, no dependen de las partes si no de terceros, para el caso, de los propietarios de los bienes en los que se adelanta la obra, quienes no ha finalizado los proceso de sucesión y que se supone demoran un plazo que vencería el 30 de noviembre del presente año; para poder cumplir con el 100% de las actividades del objeto del convenio, nos permitimos solicitar que se prolongue el termino de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre del presente año.

En consecuencia, se considera necesario prorrogar por un término de cinco (05) meses para llevar a cabo el proceso de pago, terminación y liquidación del convenio interadministrativo 620 de 2021.

Con respecto al desembolso del 50% que aún no se ha girado, una vez dada la aprobación del Reinicio No.1 y Prorroga No.6, se analizará las herramientas jurídicas por parte de la Agencia para la Infraestructura del Meta para los respectivos desembolsos".

7). En mérito de lo expuesto la Agencia para la Infraestructura del meta, considera viable y pertinente suscribir el acta de **ACTA DE REINICIO No 1, PRORROGA No 6 y MODIFICATORIA No 1** del convenio interadministrativo N° 620 de 2021 en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO. REINICIAR el convenio interadministrativo No 620 de 2021 a partir del veintinueve (29) de junio de 2023, con nueva fecha de terminación hasta el veintinueve (29) de junio de 2023.

SEGUNDO. PRORROGAR el convenio interadministrativo No 620 de 2021 por cinco (5) meses a partir del veintinueve (29) de junio de 2023, con nueva fecha de terminación hasta el treinta (30) de noviembre de 2023

TERCERO. MODIFICAR la cláusula quinta Numeral 2 del convenio interadministrativo No 620 denominada obligaciones del contratista, la cual quedará de la siguiente manera:

2. "La totalidad del recurso aportado por la AIM en el presente convenio se podrá utilizar exclusivamente para las siguientes actividades: construcción del muelle, obras de urbanismo, inspecciones reglamentarias y complementarios, interventoría, apoyo a la supervisión, compra de terrenos, tramites y permisos ambientales En todo caso está prohibido aplicar el recurso económico del presente convenio al pago de obligaciones diferentes, sin autorización del Supervisor de la AIM".

CUARTO. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio interadministrativo N° 620 de 2021, NO serán modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio el día veintinueve (29) del mes de junio del año 2023.

DIANA MARÍA NAVARRO CIFUENTES
Contratista (Alcaldesa Mpio. Puerto Rico)

OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS
Gerente de la AIM

Revisó y Aprobó Dr. JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyectó: Duvian Ricardo Oino Pardo
Asesor jurídico de la AIM

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No 40-101 Lobby 1 Piso 8
Centro Comercial Primavera urbana
contactenos@aim-meta.gov.co